

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 22 de marzo de 1988.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

**ANEJO UNICO**  
**Relación de Empresas**

Razón social	Proyecto
1. Alfa-Laval, S. A. ....	Fabricación de separadoras centrífugas.
2. Atlántica Sur, S. A. ...	Fabricación de unidades condensadoras, modelos ATM41, ATM62, ATM96 y ATM198.
3. Frima, S. A. ....	Fabricación de plantas frigoríficas para congelación a bordo de buques pesqueros, de 8 y 12 Tm/día de capacidad.
4. Nicolás Correa, S. A. ...	Fabricación de fresadora de bancada fija y centros de mecanizado, dotados todos ellos con control numérico.

Nota: Los certificados de inexistencia de producción nacional contendrán la oportuna referencia al proyecto de que se trate, según la relación anterior.

**9289** *RESOLUCION de 14 de abril de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 14 de abril de 1988.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 14 de abril de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 44, 37, 5, 9, 36, 10.  
Número complementario: 18.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 16/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 21 de abril de 1988, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 14 de abril de 1988.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

**9290** *RESOLUCION de 15 de abril de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de 16 de abril de 1988.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 16 de abril de 1988, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
88850	9 .....	1
15504	4 .....	1
16336	2 .....	1
Total billetes .....		3

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 15 de abril de 1988.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

**9291** **BANCO DE ESPAÑA**  
**Mercado de Divisas**

*Cambios oficiales del día 15 de abril de 1988*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	110,697	110,975
1 dólar canadiense .....	89,708	89,932
1 franco francés .....	19,589	19,639
1 libra esterlina .....	208,090	208,610
1 libra irlandesa .....	177,438	177,882
1 franco suizo .....	80,479	80,681
100 francos belgas .....	317,566	318,360
1 marco alemán .....	66,528	66,694
100 liras italianas .....	8,959	8,981
1 florín holandés .....	59,233	59,381
1 corona sueca .....	18,832	18,880
1 corona danesa .....	17,228	17,332
1 corona noruega .....	17,847	17,891
1 marco finlandés .....	27,715	27,785
100 chelines austriacos .....	945,716	948,084
100 escudos portugueses .....	81,049	81,251
100 yens japoneses .....	89,178	89,402
1 dólar australiano .....	82,746	82,954
100 dracmas griegas .....	83,046	83,254
1 ECU .....	137,837	138,183

**MINISTERIO**  
**DE OBRAS PUBLICAS**  
**Y URBANISMO**

**9292** *ORDEN de 22 de marzo de 1988 por la que se renueva la homologación de la marca de calidad «Plásticos Españoles» que concede la Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP) para diversos productos plásticos utilizados en la edificación.*

Ilmos. Sres.: Por don José María Cavanillas Martí, como Director general de la Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP), ha sido solicitada prórroga de la homologación de su marca de calidad «Plásticos Españoles», de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre homologación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de marcas y sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se concede por el período de un año la renovación de la homologación de la marca de calidad «Plásticos Españoles» para los siguientes productos plásticos utilizados en la edificación:

Tubos de polietileno de media y alta densidad para redes subterráneas de distribución de combustibles gaseosos.

Tubos y/o accesorios de PVC no plastificados para evacuación de aguas pluviales y residuales.

Láminas de PVC plastificado, no resistente al betún, para la impermeabilización de edificios.

Placas onduladas translúcidas de poliéster reforzado con fibra de vidrio.

Revestimientos flexibles de PVC sin soporte para suelos.

Tubos y/o accesorios inyectados de PVC no plastificado para la conducción de agua a presión.

Tubos de polietileno de baja, media y alta densidad para conducciones de agua a presión.

Placas estratificadas de materiales termoestables con superficie decorativa.

Materiales de polietileno de alta densidad para tuberías.

Láminas de PVC plastificado, no resistente al betún, para la